



**I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Y

DON FRANCISCO JAVIER SOTO RAMÍREZ

En Putaendo, a 22 de junio de 2018, entre don Francisco Javier Soto Ramírez, cedula de identidad N° 15.092.098-1, domiciliado en calle Teresa de la Torre 323 Graneros 2, comuna de San Felipe, en adelante el Arrendador y la I. Municipalidad de Putaendo, Rut 69.050.700-5, representada por su Alcalde Don Guillermo Reyes Cortez, cedula de identidad N° 7.241.651-1, nacionalidad chilena, con domicilio en calle Arturo Prat N°1, en adelante el Arrendatario, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente acto, el arrendador entrega en arriendo a la I. Municipalidad de Putaendo, el inmueble ubicado en calle Ejército Libertador # 116, Población San Antonio de la comuna de Putaendo, con el objeto de ser utilizado para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia de Putaendo.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar de periodo comprendido entre el 01 de Julio del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018. Este contrato podrá ser prorrogado por periodos de doce (12) meses, si ninguna de las partes expresare por escrito a la otra, su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos sesenta días corridos al vencimiento del plazo o de la respectiva renovación, mediante el envío de carta certificada al domicilio que la otra parte a designado en el presente contrato en el apartado de la individualización de las partes.

TERCERO: El canon de arrendamiento tiene un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) que se pagarán a mes anticipado dentro de los primeros cinco días del mes, previa presentación del recibo de arriendo. El monto de arriendo será reajustado a contar del 1° de Enero del 2019, de acuerdo a la variación del IPC, en caso de ser prorrogado.

CUARTO: Se deja establecido que se deberá pagar una garantía conjuntamente con el primer mes de arriendo, por el valor del mes (\$250.000.-).

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes. Todas las mejoras necesarias y útiles, y las que precisen por su causa de caso fortuito o fuerza mayor, serán de cargo del arrendatario, el que deberá entregar en su tiempo, el inmueble en perfectas condiciones de suelos, paredes, cielos, pinturas, instalaciones, llaves, jardines y demás, y él deberá pagar las rentas de arrendamiento en su caso, durante todo el tiempo necesario para llevar a cabo las reparaciones, arreglos y mejoras referidos, en caso de que los daños no pudieren ser cubiertos con el depósito dado en garantía.

SEXTO: Estará obligado, el arrendatario, a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad, agua potable, gas y/u otro servicio contratado.

SEPTIMO: El arrendatario no podrá clavar o agujerear paredes, ni introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

OCTAVO: El arrendatario no podrá ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en el presente contrato de arrendamiento.

NOVENO: El arrendatario no podrá ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del arrendador.

DECIMO: El arrendatario deberá mantener la propiedad arrendada aseada y en buen estado de conservación.

DECIMO PRIMERO: Cualquier daño causado mientras se encuentre arrendada la propiedad, será mera responsabilidad del arrendatario.



DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas da derecho a cualquiera de las partes a poner término al presente contrato.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder de la I. Municipalidad de Putaendo.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Putaendo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



FRANCISCO SOTO RAMÍREZ
15.092.098-1
Javier



GUILLERMO REYES CORTEZ
7.241.651-1
ALCALDE

Con esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **FRANCISCO JAVIER SOTO RAMÍREZ**, C.I. N° 15.092.098-1.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, miércoles, 27 de junio de 2018.

Con esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **GUILLERMO HERIBERTO REYES CORTEZ**, C.I. N° 7.241.651-1.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, jueves, 28 de junio de 2018.